



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-455

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA REPRESENTACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Convocatoria a los Ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa a fin de que envíen al Congreso del Estado sus propuestas para la designación de propietario y suplente de la representación que les corresponde en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, en los términos siguientes:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92, 92 Bis y 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, extiende la presente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

C O N V O C A T O R I A

A los Ayuntamientos del Estado para que, de considerarlo, envíen al Congreso del Estado su respectiva propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los gobiernos municipales en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Las personas propuestas para la designación de propietario y suplente de la representación de los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, con base en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles;
2. Ser mayor de veinticinco años;
3. No haber sido sentenciado por cualquier clase de delito;
4. Poseer título de Licenciado en Derecho, haber obtenido de la autoridad competente la cédula profesional respectiva y un mínimo de tres años de ejercicio profesional.

SEGUNDA: Sólo se podrá formular una propuesta por Ayuntamiento, la cual no deberá contener más de un candidato al cargo de propietario y de suplente de la representación que se designará, además de acompañar copia del Acta en que se haga constar el Acuerdo de Cabildo correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TERCERA: A cada propuesta deberán adjuntarse las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, así como una síntesis bibliográfica de la persona que se propone para ocupar el cargo y los razonamientos en los que se sustenta su formulación.

CUARTA: En términos de los establecido por el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, las propuestas deberán remitirse, a más tardar, 5 días después de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, al Congreso del Estado con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

QUINTA: Una vez cerrada la convocatoria, este Poder Legislativo, con base en el procedimiento de nombramientos establecido en la Ley sobre la Organización y funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procederá a realizar la designación del representante y suplente al cargo de referencia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se enviará a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo remítase a los Ayuntamiento para los efectos correspondientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 06 de febrero del año 2024

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADA SECRETARIA

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-455, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA REPRESENTACIÓN QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 06 de febrero del año 2024

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número **65-455**, mediante el cual se expide la Convocatoria para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO